



GC-2026-1056

Bogotá, 16 de Julio del 2026

Señor

JESÚS EDGARDO CHAPARRO FONSECA

Director Técnico de Gestión de Gas Combustible

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD)

Correo: sspd@superservicios.gov.co

Bogotá – Cundinamarca

Asunto: Informe No.1 del Programa de Gestión Acordado entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y Promotora de gases del sur S.A.E.S.P.

Señor Chaparro,

JORGE WILLIAM TRIANA ROMERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la empresa **PROMOTORA DE GASES DEL SUR S.A.- E.S.P.**, en adelante **PROGASUR**, me permito remitir el informe No.1 del Programa de Gestión Acordado, el cual comprende los siguientes aspectos:

1. Estado de implementación del ajuste tarifario

- a. Relación de los contratos donde se aplicó la tasa de 10,94%: Se adjunta el archivo en formato Excel denominado “**1. Contratos ajuste WACC 10,94% PGA**”, el cual se entrega sin bloqueos ni contraseñas. En este documento se presenta la relación de los contratos vigentes a los que se les ha aplicado la tasa de WACC del **10,94%**, información contenida en la hoja “**Contratos Actuales WACC 10,94%**”. De igual forma, en la hoja “**Contratos 11,88%_Jul23 a May26**” se relacionan los contratos a los que les fue aplicada la tasa de **11,88%** entre julio de 2023 y mayo de 2026, respecto de los cuales la compañía adelanta el proceso de devolución de los valores correspondientes, en cumplimiento de



los compromisos adquiridos en el marco del Programa de Gestión Acordado.

- b. Certificación de que los nuevos cargos facturados cumplen con la regulación de la CREG: Se adjunta el certificado denominado **“2. GC-2026-1055-SSPD - Certificado cargos”**, mediante el cual se acredita el cumplimiento del requerimiento formulado por esa Superintendencia. De igual manera, se adjunta el documento **“3. MEMORANDO No. 004-2026”**, en el cual se presentan los cargos y tarifas calculados con la tasa WACC del **10,94%**, conforme a la regulación aplicable. Dicho documento se encuentra igualmente publicado en la página web oficial de PROGASUR, garantizando su publicidad y disponibilidad para consulta por parte de los interesados en el siguiente link **“<https://www.progasur.com.co/2025/08/12/tarifas-de-transporte/>”**.

2. Gestión de Devolución de Recursos

- a. Relación de desembolsos realizados a clientes o remitentes, detallando los valores devueltos y las fechas de transacción: Se remiten los documentos soporte de las devoluciones efectuadas (notas crédito), así como la relación detallada de los valores correspondientes, contenidos en el archivo comprimido denominado **“4. Relación de devoluciones y notas crédito”**, el cual se entrega sin bloqueos ni contraseñas.
- Como consecuencia del proceso de devolución de los valores cobrados por concepto del servicio de transporte, la compañía realizó igualmente los ajustes y devoluciones asociados al **Fondo Especial Cuota de Fomento** y al **Impuesto de Transporte**, expidiendo para tal efecto las respectivas notas crédito diferenciadas por concepto y remitente.
- Adicionalmente, se precisa que entre el **1 de julio de 2023** y el **30 de septiembre de 2023**, en el sistema **Chicoral – Flandes**, la relación contractual correspondiente estuvo a cargo del remitente **Perenco Oil and Gas Colombia Limited**. Posteriormente, a partir del **1 de octubre de 2023**, la operación fue cedida y asumida por **Hocol S.A.**, condición que se encuentra reflejada en la documentación y en los registros que soportan el proceso de devolución.



- b. Copia de las comunicaciones a los distribuidores informando la devolución: Se remiten las comunicaciones dirigidas a los remitentes mediante las cuales se informa el proceso de devolución de los valores correspondientes. Dichos documentos se encuentran contenidos en el archivo comprimido denominado “**5. Comunicados a remitentes**”, el cual se entrega sin bloqueos ni contraseñas, garantizando el acceso a la información y permitiendo verificar el cumplimiento de las acciones de comunicación adelantadas por la compañía en el marco del Programa de Gestión Acordado.

3. Resultados de los indicadores

- a. Tablas y/o gráficos con el cálculo de los indicadores propuestos anteriormente para el mes de corte
- i. Ajuste tarifario (Contratos ajustados/Total Contratos) *100:
 $(\text{Contratos ajustados (11)} / \text{Total Contratos (11)}) * 100 = 100\%$
- ii. Avance de Devolución (Valor devuelto/Valor total a devolver) *100: $(\text{Valor devuelto } (\$1.230.349.934 \text{ COP}) / \text{Valor total a devolver } (\$8.796.569.197 \text{ COP})) * 100 = 13.98\%$. El indicador refleja el avance de las devoluciones correspondientes a los valores cobrados por concepto del servicio de transporte, respecto del valor total acordado para devolución en el marco del Programa de Gestión Acordado. No obstante, es importante señalar que dichas devoluciones generan de manera consecencial ajustes sobre los cobros efectuados por concepto del **Fondo Especial Cuota de Fomento** y del **Impuesto de Transporte**. En virtud de lo anterior, la compañía realizó devoluciones adicionales a los remitentes por valor de **\$44.582.168 COP**, correspondientes a estos conceptos.
- iii. Oportunidad en reporte SUI (Reportes a tiempo/Reportes programados) *100: La información correspondiente a este informe será reportada en agosto de 2026, teniendo en cuenta que los reportes deben presentarse en el mes siguiente a aquel en que se factura el servicio de transporte o se generan los documentos contables respectivos.



4. Certificación del AEGR

- a. Validación por parte del Auditor Externo de Gestión y Resultados (AEGR) sobre la veracidad de la información financiera reportada y la efectividad de los controles adoptados: La certificación correspondiente al primer mes se emitirá en dos componentes: el primero comprenderá la validación de las devoluciones de saldos realizadas durante el mes de julio, mientras que el segundo corresponderá a la verificación de la oportunidad del reporte efectuado en el Sistema Único de Información (SUI), cuya acreditación será presentada en agosto y remitida como anexo del Informe No. 2.

Confiamos en que, con los términos anteriores, hemos dado respuesta al informe solicitado en el marco del Programa de Gestión Acordado y quedamos atentos para atender cualquier otro requerimiento que pueda surgir.

Atentamente,

DocuSigned by:

B59AFB9FD83C41F...

JORGE WILLIAM TRIANA ROMERO
Gerente y Representante Legal
PROMOTORA DE GASES DEL SUR S.A.- E.S.P.

Anexos: 1. Contratos ajuste WACC 10,94% PGA
2. GC-2026-1055-SSPD - Certificado cargos
3. MEMORANDO No. 004-2026
4. Relación de devoluciones y notas crédito
5. Comunicados a remitentes

Elaboró: Victor Omar Morales Rodriguez – Director Comercial
Fabio Andres Gil Cortes – Director O&M
Diego Andrey Lombana Camelo – Director A&F
Revisó: Jorge William Triana Romero – Gerente

Initial
VOMR
Initial
FQ
Initial
DALC